

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Subdirección Administrativa y Financiera

AVISO DE CONVOCATORIA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SAF-005-2013

OBJETO: Seleccionar al contratista para la "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ARMADA PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA; Y VISITAS DIARIAS DE INSPECCION AL PARQUE METROPOLITANO LA ESMERALDA".

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012 y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

PRESUPUESTO OFICIAL: SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$63.475.215,00) M/CTE IVA INCLUIDO.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato es de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO .contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, que cumplan con los requisitos habilitantes contenidos en el pliego de condiciones.

El proponente debe encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes vigente en las siguientes actividades, Especialidades y Grupos:

ACTIVIDAD:	03 PROVEEDOR
ESPECIALIDAD:	23SERVICIOS
GRUPO:	02 VIGILANCIA

Para quienes hayan actualizado ya su RUP según el CIU, deberán estar inscritos en la actividad similar correspondiente.

La certificación expedida por la cámara de comercio es plena prueba de la calificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan. En consecuencia, las entidades estatales no podrán solicitar información que se haya verificado en el registro único de proponentes, por lo que deberán verificar directamente la que no conste en el mismo, y será obligación del proponente anexarla en su propuesta en caso que sea necesaria para su valoración objetiva.

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único empresarial de la Cámara de Comercio con Jurisdicción en su domicilio principal.

Para los casos de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes CIU, en las especialidades, actividades y grupos señalados en este numeral.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Los proponentes deberán adjuntar a su propuesta la garantía de seriedad por el 10% del presupuesto oficial y con vigencia de 03 meses a partir de la presentación de la propuesta misma. En donde se ampare riesgos de negarse a firmar el contrato en caso de adjudicarsele entre otros.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma general de actividades publicado en la Resolución de apertura.

HABILITACION DE LAS PROPUESTAS: En el presente proceso pueden participar las personas jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada, en forma individual o en consorcio o en unión temporal, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley.

Se tendrán como hábiles para participar en el presente proceso de contratación las Personas Jurídicas, independientemente o en Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, conforme con el artículo 6º de la Ley 80 de 1993.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta, en la ejecución del contrato y responsable de dicha Unión.

Personas jurídicas nacionales

Los proponentes deben acreditar que están en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación. Para el efecto, deben acreditar:

- Que dentro del objeto social señalado en el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica esté facultado para desarrollar y cumplir con el objeto de la contratación.
- Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato por el valor correspondiente, en el evento de que le sea adjudicado.
- Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior a la vigencia del plazo del contrato y un año más.

Consortios y uniones temporales

Se aceptará la presentación conjunta de propuestas en Consortios o Uniones Temporales, siempre y cuando sean constituidas por personas inscritas, y calificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

Quienes presenten propuestas en CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL, deben ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

Los proponentes deben indicar si su participación es a título de CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL; en el segundo caso, deben señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución, de cada uno de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL. Los miembros del CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL deben acreditar la autorización de los órganos respectivos para formar el consorcio o para unirse temporalmente y designar a la persona que representará al CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Debe adjuntarse el original o copia autentica del documento de constitución del consorcio o unión temporal (ANEXOS No 3) en la cual conste por lo menos: objeto, duración la que no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y UN (1) año más, facultades del representante legal, manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato (en caso de CONSORCIO) y el porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, de cada uno de sus miembros (en caso de UNIÓN TEMPORAL). El documento de constitución de consorcio o unión temporal debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes de la respectiva forma asociativa.

Es necesario designar un coordinador que será el responsable del contrato frente al AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, para todos los efectos jurídicos, operativos y de trámite de pagos. Este coordinador a su vez debe ser el representante legal del CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL.

En el evento de ser el adjudicatario un CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL, debe obtener el NIT respectivo así como llevar a cabo el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Para efectos del cumplimiento del requisito de duración de las personas jurídicas, de las uniones temporales o de los consorcios, a que se refieren los numerales anteriores, debe entenderse por "plazo del contrato" el lapso de tiempo transcurrido entre el perfeccionamiento del contrato y la fecha del acta de liquidación del mismo.

Personas jurídicas extranjeras

Deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto del proceso, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del registro en el país donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal. De otra parte, deben acreditar mediante documentos:

- a. Que dentro del objeto social del proponente esté facultado para desarrollar y cumplir con el objeto de la contratación.
- b. Cuando se trate de persona jurídica privada extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal.
- c. El término de duración de la persona jurídica, que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un año más, y la suficiencia de las facultades para presentar propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de adjudicación.
- d. Nombrar un representante domiciliado en Colombia con facultades para presentar oferta, celebrar el respectivo contrato y representarla judicialmente y extrajudicialmente. Si el representante no es abogado deberá nombrarse uno para que represente a la sociedad judicial y extrajudicialmente en el evento en que haya lugar a ello.
- e. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, debidamente apostillados.

REGLAS DE ADJUDICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION:

REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones, y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta, previa posibilidad de subsanación.

Igualmente, se evaluará la información aportada con las propuestas en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que las propuestas no estén incurso en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos, las demás serán eliminadas.

Las propuestas ADMITIDAS serán evaluadas en los aspectos técnicos, de precio y calidad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para efectos de la evaluación de las propuestas, se tendrá en cuenta que cumplan con todas las características técnicas mínimas exigidas en este pliego de condiciones, asignando el siguiente puntaje:

		FACTOR	PONDERACION
Aspectos Técnicos	Sanciones		100 puntos
	Oficina		100 puntos
	Personal Calificado	Gerente General	200 puntos
		Jefe de Operaciones	100 puntos
		Vigilantes	100 puntos
Paz y Salvo por la Superintendencia		100 puntos	

	Red de Apoyo	100 puntos
Precio		100 puntos
Valor Agregado (Capacitaciones)		100 Puntos
TOTAL PUNTAJE		1000 puntos

La evaluación de las propuestas presentadas, se hará mediante comparación de las mismas, asignando los puntajes de acuerdo con los parámetros establecidos en la definición de cada uno de los tópicos a calificar.

EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime como la más favorable a sus intereses, esté ajustada a los aspectos sustanciales de los pliegos de condiciones y obtenga el más alto puntaje conforme a los criterios que se establecen.

RESOLUCION DE APERTURA. La presente convocatoria queda abierta mediante la correspondiente Resolución de Apertura, la cual deberá expedirse y publicarse DE ACUERDO AL CRONOGRAMA.

CIERRE DE LA CONVOCATORIA: Las propuestas deberán ser entregadas a más tardar el día señalado en el cronograma.

CONSULTA, CORRESPONDENCIA Y TRAMITACIÓN: Para efectos de correspondencia y tramitación de información relacionada con el presente proceso de selección, los sitios oficiales son:

- SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA: ubicada en el Avenida Samanes No. 9 – 280 Piso 2º, de la Ciudadela Real de Minas – Bucaramanga Santander / Colombia.
- SECOP - Dirección Portal Único de contratación www.contratos.gov.co
- CORREO ELECTRÓNICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA: selección.abreviada@amb.gov.co


CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN
 Directora

Proyectó: Ruth Yaneth Cordero Villamizar - Profesional Oficina Asesora Jurídica.
 Revisó Dra. Gloria Ines Jaimes Lasprilla - Jefe Oficina Asesora Jurídica AMB
 Dr. Hernán José Ferreira Rey - Abogado Asesor Externo